



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 316-2024-MDY/GM

Yanacancha, 29 de noviembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 4254-2024-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe N° 2289-2024/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica; Informe N° 1660-2024-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe N° 0613-2024-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de la Subgerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria; Informe N° 0206-2024-UMEP/SGPIM/GIU/MDY/PASCO, de la Unidad de Maquinarias y Equipos Pesados, sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACACHA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", acciones administrativas plenas de su derecho, entre otros;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, el artículo 55° de la de la norma acotada en el párrafo precedente, sobre Patrimonio Municipal, establece: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles;

Asimismo, el Artículo 56° prescribe: Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad. 3. Las acciones y participaciones de las empresas municipales. 4. Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente. 5. Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional. 6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas. 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. 8. Todos los demás que adquiera cada municipio.

Que, el l) del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM-MDY, la misma que prescribe: Realizar el control y seguimiento de las máquinas y equipos pesados para una efectiva programación de mantenimiento preventivo y predictivo a cada uno de ellas;

Que, mediante Informe N° 0613-2024-SGPIM/GIU-MDY-PASCO de la Subgerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, en atención al Informe N° 0206-2024-UMEP/SGPIM/GIU/MDY/PASCO de la Unidad de Maquinarias y Equipo Pesado; SOLICITA disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACACHA", la misma que fue derivada con Informe N° 1660-2024-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo.

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACACHA", indica que el objetivo: Realizar el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

mantenimiento de los equipos, vehículos pesados y livianos pertenecientes de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, con el fin de mejorar su apariencia y protegerlos de la corrosión y prolongar su vida útil; asimismo, de la revisión del Plan cuenta con Visión, Misión, Introducción, Objetivos, Antecedentes, Justificación, Especificaciones Técnicas, Trabajos a realizar, Presupuesto del Plan de Trabajo, Tiempo de Ejecución, Cuadro Analítico del Plan de Trabajo;

Que, mediante Memorando N° 4086-2024-GM-MDY-PASCO, la Gerencia Municipal, solicita la Disponibilidad de crédito presupuestal para el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado: “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACACHA”, por el monto de S/ 46,305.20 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 20/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 2289-2024-OGPE/MDY-PASCO, de fecha 26 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planificación Estratégica, remite la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para el cumplimiento de referido plan, por el monto de S/ 46,305.20 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 20/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Rubro	018 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Meta	0030 – Mantenimiento de Infraestructuras Construidas
Clasificador	2. 3. 1 5. 99 99 – Otros. 2. 3. 1 3. 1 1 – Combustibles y Carburantes. 2. 3. 2 4. 7 1 – de Maquinarias y Equipos. 2. 3. 2 7. 11 99 – Servicios Diversos.

Que, mediante Memorando N° 4254-2024-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución correspondiente a la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACACHA”;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACACHA”, con un presupuesto de S/ 46,305.20 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 20/100 SOLES), conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Subgerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria; Oficina General de Planificación Estratégica; y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

[Firma]

J.C. Adm. Imer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL

